

SALTA, 21 FEB 2024

Expediente N° 14.063/2021

032.24

VISTO el Expediente N° 14.063/2021 en el que recayera la Resolución FI N° 506-CD-2023, por cuyo Artículo 1° se tiene por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Máquinas Térmicas e Hidráulicas" de Ingeniería Electromecánica, entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2025; y

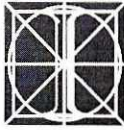
CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ing. BURGOS fue designado en el mencionado cargo, por Resolución FI N° 450-CD-2022, con carácter Regular.

Que en el VISTO del acto administrativo citado en primer término se transcribe correctamente el carácter que reviste el docente, por lo que el mencionado en el Artículo 1° constituye un error material de tipeo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 – T.O. 2017, dispone que *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión"*.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.063/2021

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución FI N° 506-CD-2023, dejándose expresamente aclarado que en donde se lee "Interino", debe leerse "Regular".

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Lucas Ramiro BURGOS; al Dr. Ing. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

032 .-D-2024


FABIANA J. CHALE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AR DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa